

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00403.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folios precedentes del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 20 de octubre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al profesional del derecho que representa a la sociedad demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 12 de marzo del año en curso, mediante el cual se resolvió la petición radicada en la secretaría del Juzgado el 15 de septiembre del año 2020, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales.-

Por consiguiente, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial a fin de que procedan de conformidad, acorde a lo ordenado en el citado auto de fecha 12 de marzo pasado (derivado No. 04 del expediente digital).-

Lo anterior dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación por estado del presente auto, so pena de aplicar las sanciones previstas por el artículo 317 del C. G. del Proceso. Por Secretaría contrólense el respectivo término.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **187**, hoy **28 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05b9f7c3d8084f32090667f1a19587010e0d5d02a4b90ef261002ed03384955a

Documento generado en 27/10/2021 12:09:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>